



ORDEN PRI/1270/2021, de 23 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración para el año 2020 entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0205, el convenio específico de colaboración suscrito, con fecha 24 de junio de 2021, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Director Ejecutivo de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio específico de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 31 de agosto de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2020, ENTRE EL
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN SANITARIA ARAGÓN**

Zaragoza, 24 de junio de 2021.

REUNIDOS

Por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Dña. Sandra García Armesto, en su calidad de Directora Gerente del mismo, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 70 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, D. Óscar López Lorente, en su calidad de Director Ejecutivo del mismo.

El Gobierno ha autorizado la celebración de este convenio según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 16 de junio de 2021.

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 5 de diciembre de 2014, ambas partes firmaron un convenio marco de colaboración en el que se establece en su cláusula tercera que anualmente se procederá a la firma de convenios específicos, dentro del marco general del convenio marco, en los que se detallarán las prioridades de colaboración y las contraprestaciones en investigación, formación, apoyo a la investigación, documentación y otras a establecer.

Que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en adelante IACS, se crea como entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes (artículo 64 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón).

La misión del IACS es potenciar la gestión del conocimiento, entendida como la gestión del capital intelectual (tácito o explícito) del Servicio Aragonés de Salud (en adelante SALUD) para identificar, crear, almacenar, transmitir y utilizar de forma eficiente el conocimiento individual y colectivo de los profesionales y otros trabajadores para resolver problemas, mejorar la atención e innovar servicios. Con fecha 14 de noviembre de 2003 el IACS y el SALUD firmaron un convenio marco de colaboración que regula sus relaciones.

Segundo.— Que con fecha 27 de octubre de 2014, fue firmado Acuerdo fundacional entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, el Instituto



Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza para la creación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).

Que con fecha 6 de mayo de 2015, el IIS Aragón obtiene la acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, con objeto de desarrollar e integrar armónicamente la investigación básica y aplicada, clínica y de salud pública, potenciando la investigación traslacional en el contexto del Complejo Hospitalario constituido por el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa así como en el ámbito de los centros de atención primaria del SALUD y Centros de la UNIZAR y el IACS, a efectos de Innovación, Desarrollo e Investigación Biomédica.

Tercero.— Que las partes, en su necesidad de concretar la forma de gobernanza y gestión del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, que permita diseñar estrategias de planificación, optimizar las actuaciones previstas y promueva una mayor colaboración entre los distintos agentes biomédicos del Sistema de Salud de Aragón implicados, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido para los Institutos acreditados por el Instituto de Salud Carlos III, exige llegar a acuerdos específicos entre el IACS y el IIS Aragón, de larga duración y revisables periódicamente, que regulen las transacciones entre ambas instituciones.

Por ello proceden a la firma del presente convenio específico, en base a los siguientes,

ACUERDOS

Primero.— *Objeto.*

El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes suscribientes, en el marco y bajo las condiciones del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014 en general, y el mencionado convenio marco de 5 de diciembre de 2014. En concreto las condiciones en las que se desarrollarán las siguientes colaboraciones:

1. La contribución activa para facilitar los instrumentos de gestión de sus respectivas funciones, en concreto del personal y recursos de desarrollo de labores de apoyo y gestión de la investigación, y las compensaciones económicas que de ello deriven.
2. El establecimiento de un sistema de participación en overheads provenientes de proyectos realizados por investigadores propios del IACS, gestionados por la Fundación IIS Aragón.
3. Liquidación de los haberes económicos del periodo comprendido desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2019.

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

1. Instrumentos de gestión.

La Fundación IIS Aragón asumirá las siguientes obligaciones:

1. La obligación de solicitar al IACS, autorización para que investigadores en nómina del IACS soliciten proyectos a través de la Fundación IIS Aragón, según el modelo previsto en el anexo 1.
2. La Fundación IIS Aragón seguirá asumiendo la coordinación y la gestión de la investigación de ensayos clínicos, EPAs, No EPAs y PIs tal y como se recoge en la Instrucción vigente al efecto, tanto titularidad del IIS Aragón como del IACS. Tanto los anteriores al nacimiento de la Fundación como los posteriores, haciéndolo de forma trazable y por cuenta de cada institución.

El IACS se compromete a:

1. Mantener la adscripción al IIS Aragón para las actividades derivadas de este convenio, de personal de administración o de servicios del IACS.
2. Contribuir juntamente con los Servicios Científico Técnico, Biobanco del Sistema de Salud de Aragón, Oficina de Transferencia de Resultados, Biblioteca virtual, y demás competencias y recursos de que dispusiere el IACS para que el IIS Aragón pueda conseguir sus fines y realizar su labor a través de sus instrumentos propios de gestión.

2. Participación en overheads.

Es interés de las partes permitir la participación de investigadores contratados por el IACS para trabajar en proyectos solicitados y gestionados a través de la Fundación IIS Aragón, respetando las condiciones que a continuación se detallan.

La Fundación IIS Aragón se compromete a cumplir con los compromisos económicos que esto supone, en concreto:



- a) Cuando ello sea posible, en función de las características de la convocatoria, el IACS aparecerá como socio o tercera parte del proyecto de investigación.
- b) En aquellos casos de proyectos conseguidos por los investigadores IACS en que el IACS no conste como socio o tercera parte, los overheads se repartirán a partes iguales, según el apartado 1 del anexo 1 del artículo 17 del Acuerdo fundacional del 27 de octubre de 2014 entre la Fundación IIS Aragón y el IACS. Ver anexo 2.

Artículo 17. *Proyectos, contratos y convenios.*

Cuando la actividad investigadores se realice en espacios no cedidos al IIS Aragón, la entidad propietaria de estos espacios recibirá un 50 % del importe total de los costes indirectos generados por dicha actividad”.

- c) Otros supuestos acordados entre las instituciones.

3. Liquidación económica.

Con objeto de unificar en una misma justificación económica, todas las compensaciones anuales entre ambas entidades se incluyen:

1. El importe correspondiente a la aportación solidaria de la Fundación IIS Aragón a los gastos generales del CIBA de forma proporcional al espacio que ocupa el IIS en el mismo, según el apartado 6. segundo del convenio específico entre el IACS y la UNIZAR para el establecimiento de un Plan de Gestión que regula los aspectos económicos y administrativos del CIBA y de los Servicios Científico-Técnicos Conjuntos.

2. El importe del resto de conceptos económicos, referidos al ejercicio 2019, se describe en el anexo 2.

Así, la cuantía total a aportar por la Fundación IIS Aragón al IACS asciende a la cantidad de 106.855,42 €.

Tercero.— *Vigencia.*

El presente convenio se suscribe con efectos de 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado anualmente mediante adenda donde se detallen los objetivos específicos y las aportaciones económicas que correspondan de los periodos pendientes de liquidación.

Cuarto.— *Resolución.*

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.

- 2.º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación IIS Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud tendrá derecho al abono de la aportación de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

Quinto.— *Marco jurídico.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando en el ámbito de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, consiguientemente, regulándose por sus propias normas y por las previstas en el Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las cuales serán de aplicación para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sexto.— *Jurisdicción.*

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Gestión y Seguimiento, se resolverán por el Consejero del Departamento responsable de Salud, y en su caso de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa con sede en Zaragoza.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes arriba indicadas firman el presente convenio de colaboración.



Anexo 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN UN PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO DE INVESTIGACIÓN

PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO		
TÍTULO:		
INV. PRINCIPAL:		
CENTRO:		
ORGANISMO FINANCIADOR:		
TIPO/CONVOCATORIA:		
INICIO: / /	FINALIZACION: //	PRESUPUESTO:
INVESTIGADOR IACS		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
CENTRO:		
ORGANISMO:		
Solicita autorización para participar en el mencionado proyecto, contrato o convenio.		
....., a de de		
Fdo.:		
TIPO DE SOLICITUD		
Participación en convocatoria pública o propuesta de contrato <input type="checkbox"/>		

PARTICIPACION ECONOMICA (rellenar en el caso de previsión de partidas económicas de carácter retributivo (salario del investigador)).
D., como investigador principal del proyecto, contrato o convenio arriba mencionado, manifiesta que el investigador IACS va a participar en mismo, con una dedicación total de.....horas, a las que corresponde un importe reembolsable para el IACS de.....€.
....., a de de
Fdo.:

AUTORIZACION
La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, AUTORIZA al investigador la participación en el proyecto, contrato o convenio de investigación arriba reseñado.
....., a de de
Fdo.:
Partidas destinadas a incrementar el salario del investigador IACS <input type="checkbox"/>
Partidas destinadas a rembolsar su coste laboral <input type="checkbox"/>



Anexo 2

LIQUIDACIÓN ANUAL DE CONCEPTOS RECOGIDOS EN LA ADENDA A FAVOR DEL IACS

A. PARTICIPACION EN OVERHEADS	0,00 €
--------------------------------------	---------------

No se ha producido gestión de actividad investigadora por parte del IIS Aragón, de proyectos ejecutados por investigadores IACS en espacios propiedad del IACS no cedidos al IIS Aragón, según el apartado 1 del Anexo 1 del Artículo 17 del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014 entre la Fundación IIS Aragón y el IACS. Por tanto, la participación del IACS en los costes indirectos generados por dicha actividad asciende a 0 €.

B. GASTOS GENERALES DEL CIBA	100.923,02 €
-------------------------------------	---------------------

1) El 10 de febrero del 2020 se aprobó, por parte de la Comisión Paritaria del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la Creación y Desarrollo de un Centro de Excelencia en Investigación, la Adenda de Plan de Gestión del CIBA (1/10/2018 al 30/09/2019).

Según la misma, el gasto total de CIBA a compartir ascendió a 710.225,34 €.

De conformidad con los metros cuadrados que el IIS Aragón tiene cedidos en el CIBA, la imputación de gastos porcentual que correspondería sería:

$710.225,34 \text{ €} \times 14,21 \% = 100.923,02 \text{ €}$ corresponderían a la Fundación

$100.923,02 \text{ €} \times 75 \% = 75.692,27\text{€}$ serían imputables al trimestre 1º, 2º y 3º de 2019.

2) En el punto 3 del apartado B del segundo anexo del Convenio Específico 2019 de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón firmado el 21 de noviembre del 2019, se acordó que el cuarto trimestre del ejercicio 2018, que en ese momento no estaba aprobado, fuera incluido en este convenio. Este importe fue aprobado el 10 de febrero del 2020 por parte de la Comisión



Paritaria del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la Creación y Desarrollo de un Centro de Excelencia en Investigación, la Adenda de Plan de Gestión del CIBA (1/10/2018 al 30/09/2019).

Según la misma, el gasto total de CIBA a compartir ascendió a 710.225,34 €.

De conformidad con los metros cuadrados que el IIS Aragón tiene cedidos en el CIBA, la imputación de gastos porcentual que correspondería sería:

$710.225,34 \text{ €} \times 14,21 \% = 100.923,02 \text{ €}$ corresponderían a la Fundación

$100.923,02 \text{ €} \times 25 \% = \mathbf{25.230,76\text{€}}$ serían imputables al trimestre 4º de 2018.

3) El cuarto trimestre del ejercicio 2019 no está aprobado todavía. Se incluirá en la adenda 2019-2020 del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la Creación y Desarrollo de un Centro de Excelencia en Investigación la Adenda de Plan de Gestión del CIBA (1/10/2019 al 30/09/2020). Se acuerda entre las partes que dicho importe, por tanto, no figure en el presente Convenio específico y se recogerá en el correspondiente al ejercicio 2021.

C) COMPENSACIONES	9.657,33 €
--------------------------	-------------------

C.1. GASTOS CENTRALIZADOS: 9.657,33 €

Corresponden a contrataciones/adquisiciones realizadas por Gobierno de Aragón mediante compra centralizada para todas las entidades dependientes de él. La Fundación, por su fórmula jurídica de constitución (fundación) no puede adherirse a estas contrataciones. El IACS le facilita, por tanto, el acceso a las condiciones más ventajosas pactadas por Gobierno.

Para distribuir el gasto entre las dos entidades se utilizan criterios de reparto generalmente aceptados: importes o pedidos registrados, m², número de puestos destinados a gestión, etc.



A) Gastos de IT: 6.365,36 €

Concepto	Criterio aplicado	Importe Total	FIISA-€	IACS-€
Puesto de Trabajo	Nº PC	51.013,00 €	4.027,34 €	46.985,66 €
Telefonía fija (no se imputa la telefonía móvil)	% de ocupación en el CIBA	1.042,32 €	148,11 €	894,21 €
Servicios complementarios de telecomunicaciones y acceso indirecto a red	% de ocupación en el CIBA	15.411,00 €	2.189,90 €	13.221,10 €

B) Gastos de almacén general: 796,59 €

Concepto	Gasto 2019	IACS	IIS	criterio
MATERIAL DE OFICINA CENTRALIZADO	-	-	549,25	pedidos registrados
RESTO DE MATERIAL DE OFICINA	-	-	6,72	pedidos registrados
VALIJA	1.693,34	1.452,72	240,62	% ocupación CIBA

C) Gastos equipos de protección individual (según pedidos registrados): 2.495,38 €

C.2. OTRAS COMPENSACIONES: 0,00 €

Se incluyen en este concepto cantidades de gastos de grupos de investigación pertenecientes al IIS que ha sufragado el IACS durante el ejercicio y al que es preciso resarcir con cargo a los fondos que estos grupos disponen en la Fundación IIS Aragón.

TOTAL, IMPORTE A COMPENSAR A FAVOR DEL IACS:	110.580,36 €
---	---------------------



LIQUIDACIÓN ANUAL DE CONCEPTOS RECOGIDOS EN LA ADENDA A FAVOR DE LA FUNDACION
IIS ARAGON

C) COMPENSACIONES	3.724,94 €
--------------------------	-------------------

C.1. TRANSPORTES: 1.515,58 €

Se incluyen en este concepto gastos de mensajería / transportes sufragados por la Fundación IIS Aragón durante el ejercicio, por cuenta del Biobanco del IACS, correspondientes al uso del servicio Medical Express (transportes hielo seco/muestras biológicas).

C.2. OTRAS COMPENSACIONES: 2.209,36 €

Se incluyen en este concepto gastos en investigación sufragados por la Fundación IIS Aragón durante el ejercicio, que es preciso resarcir con cargo a los fondos que el responsable de la línea dispone en el IACS así como, fondos que se han ingresado en las cuentas del IACS para el desarrollo de la actividad de determinados grupos de investigación que ahora gestiona el IIS Aragón. La Fundación IIS Aragón está haciendo frente a los gastos correspondientes a dicha actividad investigadora con cargo a sus recursos y, por tanto, procede traspasar esos fondos del IACS al IIS.

A) Los fondos procedentes para la primera anualidad del contrato Juan de la Cierva, expediente oficial FJCC-2014-01761, se ingresaron en la cuenta del IACS (25.000 €). El beneficiario estuvo contratado laboralmente por parte del IACS hasta el 30 de junio de 2016 (11.179,01€). A partir de ese momento, el proyecto pasó a ser gestionado por la Fundación IIS Aragón, reconociéndose un traspaso de fondos no ejecutados de 13.820,99€ (25.000 €-11.179,01 €) en convenio específico de colaboración 2017 suscrito el 8 de junio de 2017. Tras el cierre del expediente y su justificación económica final, se ha comprobado la existencia de un error en la cuantía traspasada, reconociendo el MINECO un importe correspondiente a la 1ª anualidad a favor de la Fundación IIS Aragón, para el periodo



21/06/2016-31/01/2017, 225 días, de 15.368,85€ (25.000€ x 225/366). Procede, por tanto, la regularización y traspaso de fondos del IACS a la Fundación IIS Aragón, por cuantía 1.547,86 € (15.368,85 € - 13.820,99 €)

- B)** Con fecha 25 de octubre de 2019 finalizó el contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo (ayuda predoctoral FPU14/04987) suscrito con fecha 26 de octubre de 2015 por el IACS y posteriormente subrogado a la Fundación IIS Aragón con fecha 1 de enero de 2017, asumiendo la Fundación IIS Aragón los costes de finalización de la relación laboral por importe 2.234,79€. **Corresponde al IACS la parte proporcional de costes laborales por finalización de contrato correspondientes al periodo 26/10/2015 a 31/12/2016, por importe 661,50 €.**

TOTAL, IMPORTE A COMPENSAR A FAVOR DEL IIS:	3.724,94 €
--	-------------------